

RESOLUCIÓN No. 158 DE 2026

“Por medio de la cual se adopta la Política de Gobierno Digital de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central”

EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias conferidas por los artículos 209, 306 y 325 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Regional No. 007 de 2019, las Resoluciones Nos. 044 y 057 de 2023, mediante las cuales se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando la actuación de las entidades públicas hacia la generación de valor público y el cumplimiento de los fines del Estado.

Que los artículos 306 y 325 de la Constitución Política autorizan la conformación de Regiones Administrativas y de Planeación Especial como esquemas asociativos territoriales con autonomía administrativa y personería jurídica, facultadas para promover el desarrollo regional y la articulación territorial.

Que la Ley 87 de 1993 establece el Sistema de Control Interno, el cual promueve la mejora continua, la gestión del conocimiento institucional y el fortalecimiento del desempeño organizacional.

Que la Ley 489 de 1998 establece los principios de la función administrativa y la organización de las entidades del Estado, promoviendo la eficiencia, la coordinación, la descentralización y la simplificación de procesos administrativos.

Que la Ley 1454 de 2011 regula los esquemas asociativos territoriales y dispone que las Regiones Administrativas y de Planeación Especial podrán desarrollar sus funciones conforme a sus estatutos y actos de creación, fortaleciendo la integración regional y la coordinación interinstitucional.

Que la Ley 962 de 2005 y la Ley 2052 de 2020 establecen disposiciones para la racionalización de trámites, la simplificación de procedimientos administrativos y la modernización de la gestión pública, con el fin de mejorar la relación entre el Estado y la ciudadanía.

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, compila las disposiciones relacionadas con organización administrativa, empleo público y gestión institucional, orientando la adopción de buenas prácticas en la gestión pública.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **158** DE **2026**

“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión Documental de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central”

Que el capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015, establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y, específicamente el artículo 2.2.22.2.1 del mencionado decreto, dispone que dichas políticas constituyen el marco orientador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 constituye un referente para el fortalecimiento de la gestión institucional, la mejora continua y la generación de resultados, en armonía con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que la Política de Gobierno Digital constituye un instrumento estratégico para la transformación digital de la gestión pública, orientado a promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como habilitadoras para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la generación de valor público y el fortalecimiento de la relación entre el Estado y la ciudadanía.

Que la Política de Gobierno Digital se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, contribuyendo al fortalecimiento de la eficiencia institucional, la transparencia, la innovación pública, la gestión basada en datos, la transformación digital y la mejora continua de la gestión institucional.

Que la implementación de la Política de Gobierno Digital favorece la modernización de los procesos institucionales, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la interoperabilidad, la prestación de servicios digitales y la adopción de buenas prácticas para la transformación digital de la Entidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar la Política de Gobierno Digital de la RAP-E Región Central como instrumento para orientar la transformación digital institucional, fortalecer la gestión tecnológica, optimizar los procesos y servicios institucionales, promover la innovación pública y generar valor público para la Región Central.

Que la Política de Gobierno Digital fue presentada y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión realizada el 02 de diciembre del 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Gobierno Digital de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **158** DE **2026**

“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión Documental de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central”

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar a la Dirección Administrativa y Financiera, a través del Proceso Gestión TIC, como responsable de coordinar, realizar seguimiento y evaluar la implementación de la Política de Gobierno Digital, así como de definir los lineamientos necesarios para su desarrollo y mejora continua. Las dependencias y líderes de proceso, en el ámbito de sus competencias, deberán dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, garantizando la articulación de sus procesos, proyectos y servicios con los principios de transformación digital, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como con las estrategias institucionales orientadas a la generación de valor público.

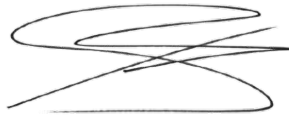
ARTÍCULO TERCERO. Disponer la socialización y apropiación de la Política de Gobierno Digital en todos los niveles de la Entidad, garantizando su comprensión, implementación y aplicación efectiva.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución y del documento adoptado en el portal institucional, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Agosto del 2026.



LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ
Gerente

Elaboró: Leydi Johanna Támara Rodríguez – Profesional Especializado TIC 
Revisó: Betsy Carolina Velasco Jiménez – Directora Administrativa y Financiera 
Revisó y aprobó: Blanca Miryam Gómez Perdomo – Asesora Jurídica 